



FIJACION EN LISTA

PROCESO	SUCESION
RADICACION	506893184001-2022-00046-00
CAUSANTE	ROSABEL VANEGAS DE CORDOBA
DEMANDADO	
MOTIVO	TRASLADO REPOSICION

LA PRESENTE LISTA DE TRASLADO SE PUBLICA EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, POR EL TÉRMINO DE UN DIA, HOY 25 DE ENERO 2023, SIENDO LA HORA DE LAS 7:30:A.M. CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 108 Y 349 DEL CGP.

SE DESFIJA HOY 25 DE ENERO DE 2023, A LA HORA DE LAS 5:P.M.

IDALY COCUY RODRIGUEZ
Secretaria

VENCE EL TRASLADO POR TRES DIAS, EL 30 DE ENERO DE 2023, A LAS 5:00 DE LA TARDE.

IDALY COCUY RODRIGUEZ
Secretaria

506893184001-2022-00046-00

william sanchez toro <abogadowilliamsancheztorovillavicencio@outlook.com>

Miè 18/01/2023 9:43 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Meta - San Martin <jprfsmartin@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: william sanchez toro <abogadowilliamsancheztorovillavicencio@outlook.com>

Enviado: miércoles, 18 de enero de 2023 9:42

Para: william sanchez toro <abogadowilliamsancheztorovillavicencio@outlook.com>

Asunto:

**SEÑOR
JUEZ PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SAN MARTIN – META**

**REF: PROCESO DE SUCESIÓN DE ROSABEL VANEGAS
RAD.No. 506893184001-2022-00046-00**

WILLIAM SANCHEZ TORO, obrando en mi calidad de apoderado del tercero interesado **HECTOR ENRIQUE GAMEZ**, respetuosamente le manifiesto, que interpongo recursos de **REPOSICIÓN** y en subsidio el de **APELACIÓN**, estando dentro del termino oportuno, al auto de fecha 12 de enero del 2023, mediante el cual se declaro que no procede la suspensión de la partición solicitada; recursos que sustento en los siguientes términos:

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO

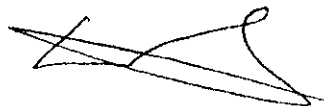
PRIMERO: No se tuvo en cuenta lo dispuesto por el artículo 1387 del Código Civil Colombiano, que a la letra dice "**ARTICULO 1387. <CONTROVERCIAS SUCESORALES>**. Antes de proceder a la partición se decidirán por la justicia ordinaria las controversias sobre derechos a la sucesión por testamento o abintestato, desheredamiento, incapacidad o indignidad de los asignatarios".

SEGUNDO: No obstante, que lo que se debate ante el Juzgado Promiscuo de Familia de Acacias, es la existencia de una Unión Marital de Hecho, donde hubo sentencia favorable a los intereses de mi cliente en primera instancia, fue apelada y se encuentra en segunda instancia, pero existe la gran posibilidad que dicha sentencia sea confirmada en segunda instancia y entonces para este evento, debe suspenderse el trabajo de partición.

PETICIÓN

Solicito, se revoque el Auto Impugnado y en base a las consideraciones anteriores, se decrete la suspensión del proceso, estando en la oportunidad procesal.

Cordialmente,



WILLIAM SANCHEZ TORO
C.C.º 7.529.307 de Armenia
T.P.º 24672 del C.S de la J
Celular. Nº 321-5067471
Email. abogadowilliamsancheztorovillavicencio@outlook.com
Dirección: Calle 38º 31-21, Centro, Hotel San Jorge
Villavicencio- Meta